SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
10/100 39

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Total del inmueble [redacted], Lote Nº234, de la Comuna de MACUL, de aparente dominio de EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO SA, Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 002035 20.04.2015

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Nº 712 (V. y U.), de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región Metropolitana para los años 2008 y siguientes para la ejecución de proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican;

c) El **ORD. Nº8794**, de fecha **27 de agosto de 2013**, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, dirigido al Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE"** entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Considerando b);

d) El Informe favorable del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. Nº4528,** de fecha **04 de octubre de 2013;**

e) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. Nº 2.186 de 1978, con fecha **30 de octubre de 2013,** por los peritos señores **Andres Rainer Schulz Villanueva, Arquitecto; Carmen Gloria Gatica Villarroel, Arquitecto y Daniel Zamudio Wehrhahn, Ingeniero Civil;** que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de **$50.802.900;**

f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto TRA 272/4/2015, (V. y U), de 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, y las disposiciones contenidas en el D.L. N°2.186 de 1978, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE",** en la Comuna de **MACUL**, Región Metropolitana;

b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación **Total** del inmueble [redacted] Rol de Avalúo **SIN ROL**, de la Comuna de **MACUL,** que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado **"Lote Nº234",** como **Lote Nº234,** de aparente dominio de **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO SA;**

c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra *b)* precedente sea efectivamente de dominio de **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO SA;** y

d) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote Nº234** ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE"**, en la Comuna de **MACUL, Región Metropolitana;**

RESOLUCIÓN:

1° Exprópiase **el total del** inmueble [redacted] Rol de Avalúo **SIN ROL,** de la Comuna de **MACUL,** individualizado como **Lote Nº234** en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO SA.**

El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de **832,00** metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son:

ORIENTE: en 10 metros con la intersección de las calles A Acevedo Hernandez y calle Alberto Blest Gana. NOR-ORIENTE: En 87,9 metros con propiedad Rol 9097-2. NOR-PONIENTE: en 6,0 metros con la intersección de las calles A Acevedo Hernandez y calle Oscar Castro. SUR-PONIENTE: En 96,1 metros en línea curva con Avda. Vicuña Mackenna Oriente B.N.U.P. de por medio.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **$50.802.900.-**, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Total del inmueble [redacted]O, Lote Nº234, de la Comuna de MACUL, de aparente dominio de EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO SA, Proyecto denominado "CONSTRUCCION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **ítem Nº 31.02.003.30127452-0** del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley Nº 20.798 de 2014 para el año presupuestario 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALBERTO INFERRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS/MAT/RBB
TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE SANTIAGO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN TESORERÍA
SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristián López Gutiérrez
13 ABR 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas